

DECRETO N° 0450

NEUQUÉN, 15 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° OE-2022-S-09; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Jefatura de la Zona Metropolitana dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén se solicitó en carácter de préstamo una porción de terreno identificado como Lote A3, ubicado en calle Los Aromos N° 722 y 723 de esta ciudad, con el objeto de tener un espacio para resguardar los vehículos sanitarios de la mencionada dependencia;

Que el pedido obedece al alto tránsito vehicular que presenta la zona donde está ubicada la entidad sanitaria, la cual ha aumentado por la contingencia de la actual pandemia SARS-COV 2 en la provincia del Neuquén,

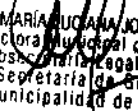
Que esta situación de alto tránsito que se agrava cuando se retoman las clases presenciales en el colegio ubicado en calle Los Aromos N° 720 de esta ciudad capital, redundaría en un beneficio hacia el mismo, atento la disminución del flujo vehicular en una circunstancia de riesgo como es el ingreso y egreso escolar;

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó acta de inspección con fecha 09 de marzo de 2021 en el que se constató que el lote mencionado precedentemente se encuentra deshabitado, limpio, sin cerramientos ni construcciones;

Que la solicitud de terreno se centró sobre un inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del remanente del Lote A3, parte de las Chacras 140-142-183 de propiedad de la Municipalidad de Neuquén aprobado bajo Expediente N° 5824-11744/14, designado como Lote II, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8140-0000, con una superficie de 279,40 m², ubicado en los fondos de los Lotes 10 y 11 de la Manzana S-36, donde funcionan las dependencias de la Jefatura de la Zona Metropolitana dependiente de la Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén;

Que del informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble surge que el inmueble mencionado precedentemente es de propiedad de la Municipalidad de Neuquén;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Revisión y Dictámenes dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 29/21 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 335/21, sin formular observación legal alguna al


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0450-21

presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTÓRGASE a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud ----- de la provincia del Neuquén, para el funcionamiento de la Jefatura de Zona Metropolitana, por el plazo de dos (02) años, renovable por única vez y por igual termino Permiso de Uso y Ocupación Precario e Intransferible sobre un inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del remanente del Lote A3, parte de las Chacras 140-142-183, registrado en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-11744/14, designado como Lote II, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8140-0000, con una superficie de 279,40 m², ubicado en el Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Permiso de Ocupación ----- Precario, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Jefatura de Zona Metropolitana dependiente de la Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- interesados el contenido de la presente norma legal.

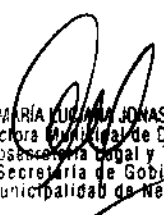
Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0450-21

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE USO Y OCUPACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, sito en Avenida Argentina 310, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, de la ciudad de Neuquén señor **MARIANO GAIDO**, con D.N.I N° 23.095.238, cargo conferido mediante Acuerdo N° 373/19 emanado por la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y la Sesión Especial N° 06 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre de 2019 y el señor Secretario de Gobierno, Dr. **JUAN MARTIN HURTADO**, con D.N.I. N° 24.256.428 designado por Decreto N° 0001 de fecha 11 de diciembre de 2019, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra la **JEFATURA METROPOLITANA** dependiente de la Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén, con domicilio legal en calle de esta ciudad, representada en este acto por el quien lo hace en su carácter de en adelante "**LA JEFATURA METROPOLITANA**", por la otra parte, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio de **PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN**, en un todo de acuerdo a lo tramitado en Expediente N° OE-2022-S-2009 el que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" otorga "**PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIO E INTRANSFERIBLE**", por el término de dos (2) años a favor de "**LA JEFATURA METROPOLITANA**", sobre una superficie de 279,40 m² que se ubica en el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del remanente del Lote A3, parte de las Chacras 140-142-183, registrado en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-11744/14, designado como Lote II Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8140-0000, ubicado en el Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, con destino a ser utilizado para resguardo de vehículos sanitarios.-----

SEGUNDA: A partir de la entrega del inmueble, "**LA JEFATURA METROPOLITANA**" deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble al funcionamiento del parque automotor de la entidad sanitaria, debiendo realizar el cerramiento del predio, y en caso de introducir mejoras que consideren necesarias deberá solicitar previa autorización municipal; b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.-----

CUARTA: Durante la vigencia del presente Convenio, será de exclusiva cuenta de la "**JEFATURA METROPOLITANA**" los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de suelo, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven dicho inmueble, sean estos de origen Nacional, Provincial y/o Municipal o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder.-----

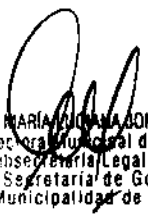
QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

0450-21

emergentes dará lugar a la revocación unilateral por parte de "LA MUNICIPALIDAD", cuando ésta lo considere necesario oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la "JEFATURA METROPOLITANA", sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de "LA MUNICIPALIDAD".-----

SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, siendo válidos a tales efectos los domicilios denunciados en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezado del presente convenio.-----


Dra. MARIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

